Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-006

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER MERCADO"

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa [...]";

Que mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;

Que en el artículo 5, literal a), de la Resolución SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, "*Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: "*Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: "c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma*";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: **8**. "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí";*

Que el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí";*

Que mediante oficio No. SGA-O-09-3399 de 03 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración Pública informa que: *"Por disposición del señor Presidente Constitucional de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades e instituciones, deberán ser contratados con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador [...]"*

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-219-2017-M de 03 de marzo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General de Planificación la emisión de la certificación POA por un valor total de USD 19.712,37 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, con cargo al ítem presupuestario 530301 (Pasajes al interior);

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-070-2017-M de 14 de marzo de 2017 la Directora de Planificación e Inversión remite la Certificación POA No. 060 al Director Administrativo, mediante la cual se certifica la constancia de la actividad "*Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior, necesario para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM*" en el Item Presupuestario 530301 por un valor de USD 19.712,37, actividad que consta en el POA Institucional;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-218-2017-M de 03 de marzo de 2017 el Director Administrativo solicita al Director Financiero emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 19.712,37 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, con cargo a la partida 530301 (Pasajes al interior);

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-119-2017-M de 14 de marzo de 2017 el Director Financiero indica al Director Administrativo que *"[...] la afectación presupuestaria se realizó con cargo al PRESUPUESTO CODIFICADO 2017 en el sistema eSigef con el siguiente detalle: [...]"* Partida Presupuestaria: 530301 – Pasajes al Interior – Monto: USD $19.712,37. Informa además que *"[s]e registra en el sistema eSigef la certificación presupuestaria No. 117 [de 14 de marzo de 2017] por el valor de USD $19.712,37 (Diecinueve mil setecientos doce dólares con 37/100);*

Que mediante Memorando SCPM-CGAFUT-32-2017-M de 14 de marzo de 2017 el Asistente Administrativo solicita al Director Administrativo la emisión de la certificación PAC por un valor total de $19.712,37 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, con cargo a la partida 530301 (Pasajes al interior).

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0245-2017-M de 14 de marzo de 2017 el Director Administrativo emite la certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-015-2017 de 14 de marzo de 2017, correspondiente a la actividad denominada "*Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos, necesario para el desarrollo de las actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", por un valor de USD 17.291,55 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA con cargo a la partida presupuestaria 2017.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000 denominada "*Pasajes al Interior*", certificando que NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas e indicando que SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017, en el Primer Cuatrimestre;

Que mediante Estudio de Factibilidad Técnica y Viabilidad Económica de 14 de marzo de 2017 para la Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos, Necesario Para el Desarrollo de las Actividades que Realiza la Superintendencia de Control del Poder

de Mercado, el Asistente Administrativo concluye que "*[...] es factible técnica y económicamente, realizar la contratación directa del "**DEL (sic) SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**", y recomienda realizar la contratación con la EMPRESA PÚBLICA TAME E.P. por ser la empresa que oferta lo requerido por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, siendo conveniente para los intereses institucionales;*

Que el 14 de marzo de 2017 se elaboran los "*TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJE AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" estableciéndose las condiciones técnicas de la contratación y un presupuesto referencial de USD 17.291,55 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 0000012 de 15 de marzo de 2017 requerida por la Dirección Administrativa, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJE AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*",

Que mediante Memorando SCPM-DS-UT-33-2017-M de 16 de marzo de 2017, el Encargado de Transportes remite al Director Administrativo el expediente a fin de que se solicite a quien corresponda la autorización para el inicio del proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJE AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", por el valor de USD 19.712,37 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 37/100) incluido IVA;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0246-2017-M de 16 de marzo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice el inicio del proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJE AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" por un valor de USD 17.291,55 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;

Que mediante sumilla inserta en el Memorando SCPM-CGAF-DA-0246-2017-M de 16 de marzo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera indica: "*Autorizado. Trámite necesario de acuerdo a NLV*";

Que la Dirección administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-003-2017 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*";

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0247-2017-M de 16 de marzo de 2017, el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera "*[...] designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.*";

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-2017-079-M de 16 de marzo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera designa al Director Administrativo como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0248-2017-M de 16 de marzo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que, en el ámbito de su competencia, autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-080-2017-M de 16 de marzo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza el proceso RE-SCPM-003-2017 "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" por un valor de USD 17.291,55 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente completo para que se proceda conforme a lo señalado en el literal b) del Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2017; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" con un presupuesto referencial de USD 17.291,55 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;

Art. 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 del Reglamento de la LOSNCP

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-003-2017 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar a la Empresa Pública TAME EP para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" conforme a lo señalado en el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional

Art. 5.- Desígnese al señor Mario Escudero, Director Administrativo, llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 16 días del mes de marzo de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Ing. Diana Solange Buitrón Mino
Coordinadora General Administrativa Financiera

GLL/LC/PR